
GAZETA DEL GOBIERNO**DEL VIÉRNES 16 DE JUNIO DE 1809.**

SIRIA.*Jerusalen 24 de diciembre de 1808.*

En la noche del 11 al 12 del corriente, estando ya recogidos los Frayles Franciscos del Santo Sepulcro, oyeron un ruido extraordinario que venia de la Iglesia mayor, y habiendo acudido á reconocer de qué procedia, vieron que ardia el altar y las habitaciones de los armenios; pero no pudieron averiguar la causa. Las llamas penetraron en el coro de los griegos, subieron al techo de la iglesia, y se hicieron muy temibles por acercarse á la cúpula de madera de este grande edificio. Los Frayles no perdonaron medio alguno para apagar el fuego; pero eran pocos, y carecian de los útiles necesarios. Con bastante trabajo pudieron entrar por una ventana en la casa de un turco que estaba contigua, para dar aviso á los eclesiásticos de la iglesia de San Salvador, y á los empleados del gobierno; pero ya entónces las llamas llegaban á la cúpula.—La juventud católica de la ciudad acudió inmediatamente, y salvó quanto pudo; mas llegó ya tarde para detener el progreso de las llamas, y entre 5 y 6 de la mañana cayó la cúpula, las columnas de mármol que servian de base á la galería, las estatuas y las imágenes de los Santos, y las que adornaban la parte exterior de la capilla del Sepulcro del Salvador, que está en el centro.—No taró muchos minutos en caer la galería del lado de los griegos, y toda la pared. A las tres de la tarde, despues de apágado ya el fuego, cayeron dos columnas, una parte de la galería,

y la pared del lado de los franciscanos : nadie perdió la vida ; pero hubo algunos católicos heridos. El fuego ha inutilizado la puerta que separa su capilla del coro de la iglesia mayor ; sin embargo, la capilla y las celdas de su convento no han sufrido daño alguno. Lo mas notable es que la capilla donde está el Santo Sepulcro , adonde los católicos son los únicos que dicen misa , no ha padecido nada por el incendio , hallándose baxo de la cúpula que cayó ardiendo : la colgadura de seda , de que estaba adornada , y el paño magnífico en donde está representada la Resurrección , que se halla colocado en el altar de mármol que cubre la entrada del Santo Sepulcro , han quedado intactos. Las capillas del Calvario , del Crucifijo , y en fin la de nuestra Señora de los Dolores , que solo cuidan de ellas los católicos , han padecido poco daño , con grande admiracion de todos.

ALEMANIA.

Documentos que precedieron á los movimientos y levantamiento patriótico del Tirol.

Proclama del General Jellachich , Teniente General del ejército imperial austríaco á los habitantes del Tirol.—Tirolese.—Si sois aquellos mismos que erais poco tiempo ha : si os acordais de la felicidad , prosperidad y verdadera libertad de que gozabais baxo del cetro benéfico del Austria : si la voz del General que habeis reconocido como otro de vosotros, quando en 1799 os salvó de un inminente peligro con la victoria de Feldkirch, y que en el año siguiente hizo inatacable toda vuestra frontera desde Arleberg hasta el valle de Karavendel ; si todo esto no se ha borrado de vuestra memoria ; escuchad lo que os voy á decir ; oidme , y estadme atentos.

Vuestro Señor legítimo , ó diria mejor, vuestro Padre, os viene á buscar para que os pongais baxo de su amparo. Siente en su corazon el veros sometidos á una dominacion extranjera. Vosotros , pues sois leales , volved á ser hi-

jos del Austria , y no desprecieis este precioso título. Los ejércitos austríacos , mas numerosos que nunca, y mas alentados y patrióticos, van á entrar en vuestro pais, debiéndolos considerar como hermanos vuestros , y como hijos de un mismo padre. Uníos á ellos , y seguid el exemplo de todos los pueblos que rinden vasallage al trono austríaco. Finalmente conducíos en todo y por todo como lo habeis hecho no hace mucho tiempo , causando admiracion á la Europa entera. Tirolese, Dios está con nosotros. No buscamos nuevas conquistas ; pero deseamos , sí , que vuelvan al seno de nuestro padre imperial y amoroso todos los hermanos que han sido de él arrancados. Nada se nos resistirá , nada podrá vencernos desde el momento que nos unámos para nuestra felicidad , y la conservacion de nuestra existencia. Creedme, Tirolese: Dios está con nosotros. —
Francisco, Baron de Fellachich de Busin.

Carta del Archiduque Carlos con fecha de 9 de abril, dirigida al Rey de Baviera, inserta en el 1.º boletín del ejército austríaco.

„Señor. — Tengo el honor de prevenir á V. M. que despues que S. M. el Emperador de Austria ha declarado la guerra al Emperador Napoleon , he recibido la órden de entrar en Baviera con todas las tropas de mi mando , y de tratar como enemigos á todos los que me opongan alguna resistencia. Ruégoos vivamente , Señor , oigais los deseos de vuestro pueblo , que no ve en nosotros sino sus libertadores. Ya se han dado las órdenes mas rigurosas para que no se execute ninguna hostilidad sino contra el enemigo de toda la independenciam política de la Europa, hasta que V. M. nos haya contextado sobre este particular. Me sería muy doloroso tener que obrar hostilmente contra las tropas de V. M. , y hacer padecer á vuestros vasallos los males de una guerra , emprendida en favor de la libertad general , cuyo primer principio excluye por lo mismo todo proyecto de conquista. Pero si por la fuerza de las circunstancias se ve precisado V. M. á una condescenden-

cia que fuese incompatible con vuestra dignidad y con el bien de vuestro pueblo, os suplico, sin embargo de esto, esteis persuadido de que mis soldados mantendrán la seguridad de vuestra Real Magestad, y que podréis confiar en el honor de mi Sobrano, y en la proteccion de sus armas."

Cassel 29 de abril.

Está ya fuera de toda duda que la insurreccion de los departamentos del Fulda y Werra es debida á la instigacion de los extrangeros. Se ha descubierto la correspondencia secreta, y han sido arrestados los que servian de correos, y otras muchas personas, las quales han sido desterradas de este pais. Entre estas se halla la hermana del Ministro prusiano Von-Stein y otras varias Señoras del capítulo de Hamburgo. Los Condes de Ven-Bohlan han recibido órden de salir del reyno dentro de quatro dias.

En nuestro Monitor se ha publicado el decreto del Rey contra los rebeldes, en el qual el coronel Von-Doerberg y otros varios oficiales prusianos y varios otros individuos han sido sentenciados á ser arcabuceados; y confiscados los bienes de todos aquellos que no puedan ser aprehendidos. El decreto es sumamente severo. (i)

(i) Lo que en vista de esto no tiene duda es que la Westfalia está en insurreccion; y este es el hecho que nos interesaba averiguar. Por lo demas, los que por desgracia sabemos cuál sea *la felicidad* de ser vasallos de un hermano de Napoleon, no podemos tener duda alguna sobre los promotores y motivos de la insurreccion, ni sobre los medios que el Tirano adoptará para procurar sofocarla. Ya es llegado el feliz momento de que todo el mundo esté bien persuadido de que los Napoleones son unos monstruos sanguinarios que se complacen en asolar y devastar los payses en donde dominan; y de consiguiente podemos lisonjearnos de que es llegado igualmente el momento de la destruccion de ese imperio, que no ha tenido otros cimientos ni otros apoyos que la falacia y la mentira.

Heligoland 5 de mayo.

Las relaciones que los franceses han publicado de los acontecimientos de Alemania, están llenas de exágeraciones. Sabemos de positivo que los austríacos están muy distantes de haber padecido los reveses que los enemigos nos han querido hacer creer. El Archiduque Carlos les ha obligado á retroceder 10 leguas en los dias 28 y 29 del mes próximo pasado; y el General Hiller, que manda los cuerpos 5.º y 6.º del ejército, ha conseguido igualmente ventajas muy considerables.

En Polonia ocupan los austríacos á Varsovia, y en Italia el Archiduque Juan ha derrotado á los franceses, causándoles la pérdida de 20 cañones, 3 águilas, 800 hombres muertos y 1000 heridos.

Escriben de Viena que el Archiduque Luis ha sido depuesto del mando, y que el Archiduque Carlos, reforzado con 7000 húngaros, habia derrotado en otra nueva acción á los franceses, haciéndoles perder 5000 hombres entre muertos, heridos y prisioneros.

GRAN-BRETAÑA.

Lóndres 19 de mayo.

Hace 8 dias que pasando por la via de Holanda ocultamente, llegó aquí el Principe de Stahremberg, quien ha sido presentado ántes de ayer á S. M. B. con el carácter de Enviado extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Emperador de Austria cerca de su persona. El Embaxador extraordinario, y el Ministro plenipotenciario de España fuéron á visitarle, y al siguiente dia les correspondió con igual atención. Su salida de Viena fué el 21 de abril último, y arribó á nuestra costa, habiendo escapado de los riesgos de un viage emprendido en las circunstancias presentes. Este Embaxador se arrojó á un barco pescador, que encontró á uno de nuestros buques y le tomó á bordo, disfrazado en traje de judío.

Ha dado algunas noticias por boletines que vió en Holanda. Estos aseguraban gran pérdida en el ejército francés

de Italia, en donde los austríacos habian hecho 60 prisioneros, y tomado 15 cañones: que en Baviera no han sido tan felices los sucesos de las armas austríacas al principio, y parece se han retirado hasta sus fronteras; mas las últimas noticias que circulan hoy son de naturaleza contraria pues se asegura que en Lintz han ganado una batalla á los franceses, y se confirma por las cartas de Holanda que refieren que se ha prohibido que pasen las balijas de Alemania.—Consta que se han enviado de aquí 2000 libras esterlinas en pesos fuertes á Malta, de donde deben pasar á Trieste en socorro del Austria.

En las gazetas y cartas que hemos recibido de Holanda pueden ver los bonapartistas que los franceses se hallan en la precision de confesar las ventajas que los austríacos han conseguido en Italia y la insurrección general del Tirol. El *Diario del Imperio*, del 10 de mayo, nos dice que los austríacos son dueños de Vicenza y de Padua; que los fieles y valerosos Tiroleses sitian las plazas á donde se han refugiado los Bávares que se les han escapado, y que los franceses tienen que acudir al socorro de aquellas plazas. Aun añade que varios cuerpos considerables de *insurgentes* tiroleses han entrado en la Suabia y se han apoderado de los ganados.

Ya se dexa ver que estos hechos no estarán exágerados en los diarios de Bonaparte, y que por ellos podemos formar una idea justa del estado de sus exércitos en Italia y en el Tirol.

Todas las cartas de Holanda, del 15 de mayo, aseguran que de órden de Bonaparte se habian detenido todos los correos de Alemania, y que generalmente se decia que los franceses habian sido derrotados en las cercanias de Lintz con pérdida de 1200 hombres, un Mariscal y seis Generales muertos, y que los austríacos habian recobrado todos sus cañones y sus antiguas posiciones. Las mismas cartas nos dicen que las de Paris, del 11, anuncian que *los franceses habian padecido en Lintz un revés que los habia obligado á retroceder al teatro de sus primeras victorias*. Los cuerpos de los Duques de Rivoli, de Montebello y de Istria, (Mas-

sean , Lannes y Bessieres) avanzaban el 4 de mayo, según los diarios franceses, hácia Lintz y Wels con las tropas de Wurtemberg y de Darmstadt; y así es de creer que estas sean las tropas batidas en Lintz.

Nos ha llamado la atención el que Bonaparte en sus boletines 3.º y 4.º no hace mención alguna del Archiduque Carlos ni de la fuerza de su ejército; y esto nos hace creer que este ejército es muy numeroso y que el Archiduque ha elegido una posición ventajosa.

También es digno de notarse que en el tercer boletín envía á Davoust al Tirol con un cuerpo considerable, al mismo tiempo que los diarios bonapartistas de la Confederación hacen marchar al mismo Davoust contra el Archiduque Carlos, á quien suponen atacado por Bernadotte en la Bohemia. Lo que de todo esto se saca es que el Tirol está en insurrección; y que Bernadotte, á quien tan pronto se le hace ir á Polonia, como á Bohemia, tendrá que ir á socorrer á Gerónimo, cuyos fieles vasallos han declarado abiertamente que quieren ser alemanes.

FRANCIA

En el Monitor de París de 11 de mayo se halla inserto el Decreto siguiente del Rey de Westfalia en estos términos.

Cassel 30 de abril.

„ Gerónimo Napoleon &c. Hemos visto con el mayor sentimiento que un número de nuestros vasallos en los departamentos de Fulda y de Werra, han sido arrastrados á la revolución: que algunos traydores cediendo á insinuaciones extrangeras, contrarias á los tratados mas solemnes y al derecho de gentes, los han obligado á unirse á ellos valiéndose de malos tratamientos y amenazándoles con el incendio y la muerte. Que han encontrado cómplices en algunos funcionarios públicos, los que con su cooperación han contribuido sobremanera á la ceguedad de los paysanos poco instruidos y engañados, á los que han expuesto al rigor de las armas y de las leyes. Y queriendo conciliar lo que se debe á la justicia, que exige imperiosamente el pronto cas-

tigo de los crímenes de lesa magestad, de traycion, de desercion y de revolucion, con lo que implora la piedad á favor de hombres, mas desgraciados y débiles que culpables, hemos decretado y decretamos lo siguiente:

» Art. 1.º Doerberg ex-coronel de Cazadores de nuestra guardia, Gottlob de Malsburg antiguo oficial de Hesse-Cassel, Buttlar inspector de bosques, Jorge de Dallwich hijo, son declarados traydores hácia nuestra persona y á la patria: como tales serán arrestados, remitidos ante el tribunal especial militar establecido por nuestro decreto de cinco de este mes, y pasados por las armas. Sus bienes muebles y rayces serán confiscados en todo el reyno y en la Confederacion del Rhin, y su valor destinado á indemnizar las víctimas de la revolucion.

» Art. 2.º Se concede perdon general á todos nuestros vasallos que, habiendo tomado parte en la revolucion que se verificó en esta Ciudad en la noche del 21 al 22 del presente mes, hayan vuelto á sus hogares, ó vuelvan á ellos en el preciso término de ocho dias despues de la publicacion de este decreto.

» Art. 3.º Los que se hallasen aun fuera de sus distritos podrán volver á ellos libremente haciendo su declaracion al juez de paz ó á la justicia mas inmediata del lugar en que se hallasen, entregándole las armas si las tubiesen. Estos le darán un pasaporte para volver á sus distritos.

» Art. 4.º Las horquillas, guadañas y demás instrumentos de labranza que llevaban los que no tenian armas, serán devueltas luego que sus dueños hayan vuelto á sus hogares.

» Art. 5.º Se dará una recompensa desde 500 hasta 3000 pesetas á los que prendan y presenten las cabezas de la insurreccion.

» Art. 6.º Pasados los ocho dias concedidos por el artículo 2.º, se hará en todos los distritos en que haya tenido lugar la revolucion, un empadronamiento de los habitantes: y los que en este término no se hubieren presentado, serán privados del perdon general, y perseguidos como insurgentes y traydores; y sus bienes sequestrados.

» Art. 7.º Quedan exceptuados de este perdón general los cabezas y provocadores de la revolución. Son considerados como tales: 1.º todos los oficiales y soldados en actual servicio que han faltado á su juramento y deberes. 2.º Los militares retirados. 3.º Las justicias, jueces de paz, maestros de escuela, recaudadores, y demás funcionarios públicos que han tocado á rebato, juntado los pueblos, leído ó distribuido proclamas y papeles revolucionarios, y obligado á marchar á uno ó muchos individuos.

» Todos serán remitidos para ser juzgados ante el Tribunal especial militar establecido en Cassel por nuestro decreto de 5 del corriente.

» Art. 8.º Serán juzgados como contumaces los expresados en el art. 1.º, y además Spiegel, Mauricio y Felipe de Wölhf antiguos oficiales heseses, Trott empleado en los bosques, el Arzobispo Martens, Meusing mayor al servicio de Hesse-Cassel, el Baron de Luning, Rommel y Ehrinfel ámbos de Homburg, Brettner, el Teniente Ziegenhain, Rossenthal antiguo oficial de Hesse; Boerner empleado en los bosques; Segismundo-Pedro-Simon Martin juez de paz de Frielindorf; Ditbmar secretario de este juez; Hieymin-tember empleado en los bosques de Amusthausen, Francisco y Bernardo Schælfes, Francisco Fleischhuth de Hasserodt, los cuatro antiguos oficiales Hesseses, y Eschwege guarda-bosques.

» Art. 9.º Inmeditamente se pondrán en seqüestro los bienes muebles y rayces de los individuos expresados en los artículos 1.º y 8.º, y además los de Maxîmino Cornelius, recaudador de los bienes imperiales en Felsberg; de Peheren, cura; de Gellner, inspector de caminos en Felsberg; de Hombourg, hijo del maestro de postas de Homburg, y de Adan Rose, maestro de escuela de Felsberg.

» Art. 10. Nuestrs Ministros nos darán á conocer, cada uno en su departamento, los funcionarios públicos que se han portado en esta ocasion con firmeza y energía, ó con debilidad y falta de espíritu, á fin de que podamos recompensar á los unos, y quitar á los otros los empleos que son indignos ó incapaces de obtener.

„ Art. 11. Se encarga particularmente á las Justicias y Jueces de paz que velen incesantemente sobre la tranquilidad pública, que impidan toda reunion, y que hagan prender indiferentemente á los que exciten nuevas inquietudes, todo baxo su responsabilidad, que se extenderá hasta los habitantes que reusasen deferir á las requisiciones y providencias que aquellos juzgasen á propósito tomar.”

En la Gazeta ministerial de Cassel del 25 de abril se dice : que algunos aldeanos de las inmediaciones de Cassel se habian dexado descarriar por los agentes vendidos al enemigo de la patria. Estos agentes, sin honor y sin recursos, han abandonado ya á casi todos los aldeanos que habian sacado de su domicilio á tiempo que se necesitaba mas de su presencia en el campo para la labranza.— S. M. habiendo visto en su audiencia á los oficiales de la guardia Real, les habló en estos términos : „ Me quieren
 „ hacer sospechosa la fidelidad de algunos de vosotros. Co-
 „ nozco el corazon de los soldados, no conozco el de los
 „ traydores. Sin embargo, un hombre que he colmado de
 „ beneficios me ha vendido cobardemente. He pasado mi vi-
 „ da en los campamentos : he visto soldados ; pero no he
 „ visto traydores entre ellos. Si alguno de vosotros se ar-
 „ repiente de haberse obligado por el juramento de fide-
 „ dad que me ha prestado, yo le absuelvo. Dentro de dos
 „ horas volveréis aquí para prestarme un nuevo juramento ;
 „ los que no quieran, quedan libres, y pueden ir á juntar-
 „ se con los enemigos. Empeño mi palabra real que pue-
 „ den hacerlo con toda seguridad. Quiero mas combatir con
 „ enemigos, que sospechar traydores á los que me re-
 „ dean.” (*)

(*) De los términos de esta declaracion, y del tenor del decreto precedente se infiere con toda evidencia quán hondas rayces ha echado el descontento y el espíritu de insurreccion en los ánimos impacientes de aquellos buenos alemanes contra el intruso y reciénfabricado Rey de Westfalia, otro de los vassallos coronados, ó con mas propiedad, esclavos del Tirano de la Europa, que componen lo que se llama Confederacion del Rhin, ó sean arrabales del imperio francés.

SEVILLA.

Noticiosa la Suprema Junta Gubernativa del Reyno de que por los Ministros del intruso Rey Josef se han nombrado en Madrid nuevos Directores del Banco, y de la Compañía de Filipinas, y se les obliga á empeñar el crédito de estos establecimientos girando letras sobre el extranjero, y aun sobre la América española, para hacerse con fondos que destinan contra el bien general de la Nación; y que semejante sistema han adoptado con la Compañía de los cinco Gremios mayores, con la de Lonjistas, y otras de las establecidas en Madrid; para evitar un mal de tanta trascendencia, y que alcanza no solo á los españoles, sino tambien á los extrangeros que tomaren las letras, confiados en la garantía que aparezca de las firmas de los girantes; se ha servido resolver la Suprema Junta, que se avise al Público de este medio engañoso é ilegítimo, adoptado por nuestros enemigos, y se prevenga que los sugetos contra quienes sean giradas dichas letras, procedan estas de qualquiera que fuere el girante, no las satisfagan en ningun pueblo de España, ni del extrangero, en que se hallen, y que inmediatamente que se les presenten, den cuenta á S. M. por la via reservada de Hacienda: los residentes en España, y los que están fuera, al Ministro de S. M. que hubiere mas inmediato, y esperen su soberana determinacion; en el concepto de que los españoles que no cumplan exáctamente con esta soberana determinacion, autorizada por las leyes de la guerra, pagarán doble suma de la que se justifique haber satisfecho por semejantes libranzas, y los extrangeros no tendrán derecho alguno á reclamar de dichos establecimientos el reembolso de las cantidades que hubieren aprontado, tomando las expresadas letras: cuya providencia se ha considerado necesaria en las circunstancias actuales, y contra un enemigo, que adopta todos los medios mas injustos y reprobados, para tener fondos y efectos con que realizar sus iniquos y violentos proyectos. Lo que manda S. M. se haga saber por medio de la Gazeta para que llegue á noticia de todos.

Por el Ministerio de la Guerra se ha circulado al ejército la Real orden siguiente.

La Junta Suprema de Gobierno del Reyno, en nombre del Rey nuestro Señor D. Fernando VII, ha llegado á entender: que sin embargo de las repetidas Reales órdenes que prohíben se abonen servicios y antigüedad en los cuerpos del ejército á los individuos que no tengan la edad prefixada en las Reales Ordenanzas; no solo no han tenido puntual observancia, sino que, ocultando la expresada calidad, han sido promovidos algunos indebidamente. Para precaver en lo sucesivo los graves perjuicios que se siguen de semejante abuso y disimulo, tanto mas sensibles quanto en las actuales circunstancias exigen la mayor atencion el bien del servicio y las fatigas de los que están en sus banderas y estandartes con las armas en la mano al frente de los enemigos; encarga S. M. á los Xefes, baxo la mas severa responsabilidad, el puntual cumplimiento de las expresadas Reales órdenes sin la menor contemplacion, y que la antigüedad de los oficiales de menor edad, aunque S. M. haya dispensado esta, se cuente únicamente desde el dia en que hicieren constar por certificacion del Inspector General haber empezado á hacer el servicio de su clase, con seguridad de que se hallan capaces de desempeñarlo por su instruccion, aptitud y suficiente vigor, como está mandado en el artículo quarto, título veinte y seis, tratado segundo de las Reales Ordenanzas generales del ejército. Lo participo á V. de Real orden para su gobierno, y que disponga y zele su exácto cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años. Real Palacio del Alcázar de Sevilla 25 de mayo de 1809.

EN LA IMPRENTA REAL DE LA GAZETA.